

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR RETENCIONES A LA FUENTE PERSONA JURÍDICA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre retenciones a la fuente, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (privadas) inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre retenciones a la fuente.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Devolución otorgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:**

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Copia del nombramiento Representante Legal
- Detalle en medio magnético de los valores solicitados por cada mes y los saldos de los libros mayores contables
- Documentación fuente que respalde la devolución
- Libros mayores de la cuentas de retenciones en la fuente de IVA
- Libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras
- Listado en medio magnético de los comprobantes de retención de IVA
- Solicitud de devolución de retenciones en la fuente de IVA

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital (firmado electrónicamente)
- Copia del nombramiento Representante Legal
- Detalle en medio magnético de los valores solicitados por cada mes y los saldos de los libros mayores contables
- Documentación fuente que respalde la devolución
- Libros mayores de la cuentas de retenciones en la fuente de IVA
- Libros mayores de las cuentas de IVA ventas e IVA compras
- Listado en medio magnético de los comprobantes de retención de IVA
- Solicitud de devolución de retenciones en la fuente de IVA (firmado electrónicamente)

Requisitos Específicos:**Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Carta de autorización simple
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o la solicitud de devolución de retenciones en la fuente de IVA, en las ventanillas de Secretaría del Servicio de Rentas Internas adjuntando los requisitos señalados.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud. Se emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 9 días laborables.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionline.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Art. 69.](#)

Contacto para
atención
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** SRI Telefónico**Correo Electrónico:** seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec**Teléfono:** 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	3	774
2026	02	3	662
2026	01	9	698
2025	12	9	832
2025	11	6	653
2025	10	0	885
2025	09	0	810
2025	08	6	560
2025	07	0	686
2025	06	1	486
2025	05	0	486
2025	04	0	527
2025	03	0	511
2025	02	0	607
2025	01	0	600
2024	12	0	628
2024	11	0	517
2024	10	0	661
2024	09	1	553

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	440
2024	07	0	600
2024	06	0	389
2024	05	0	383
2024	04	0	539
2024	03	0	570
2024	02	1	146
2024	01	0	578
2023	12	0	286
2023	11	0	667
2023	10	0	593
2023	09	0	677
2023	08	1	411
2023	07	0	811
2023	06	0	802
2023	05	0	715
2023	04	2	532
2023	03	4	530
2023	02	0	484
2023	01	0	371
2022	12	0	482
2022	11	1	503
2022	10	1	513
2022	09	0	550

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	640
2022	07	0	568
2022	06	1	473
2022	05	0	473
2022	04	0	383
2022	03	0	370
2022	02	0	301
2022	01	0	245
2021	12	0	286
2021	11	0	338
2021	10	0	369
2021	09	0	394
2021	08	0	437
2021	07	0	392
2021	06	0	472
2021	05	0	276
2021	04	0	210
2021	03	0	333
2021	02	0	249
2021	01	0	219
2020	12	0	276
2020	11	0	284
2020	10	0	308
2020	09	0	348

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	347
2020	07	0	307
2020	06	0	265
2020	05	0	26
2020	04	0	12
2020	03	0	131
2020	02	0	209
2020	01	0	192
2019	12	0	228
2019	11	0	294
2019	10	0	298
2019	09	0	364
2019	08	0	364
2019	07	0	320
2019	06	0	278
2019	05	0	113
2019	04	0	244
2019	03	0	76
2019	02	0	198
2019	01	0	199